

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO Nº 000496

LA PLATA, 2 6 FFR 2021

VISTO el presente Expediente Nro 4061-1161746/2021, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO solicita la contratación del servicio de mantenimiento del espacio público cuyo objeto es efectuar trabajos de mantenimiento vial en el Partido de La Plata, comprendiendo dicha tarea la colocación de veintisiete mil (27000) metros cuadrados de asfalto, por tres (3) meses, con destino a Despacho Secretaria de Gobierno, según Solicitud de Pedido N°241/2021, obrante a fs.3; y

## CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO ABRIGO Y ESPERANZA LIMITADA CUIT 30-71704934-5 por el término de tres (3) meses por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$20.250.000,00).

Que dicha Cooperativa con matricula Nacional Nº56858 se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social mediante Expediente Electrónico EX2020-73656422-APN-DRNRDLE # MSYDS solicitado en fecha 9 de Febrero de 2021.

Que por todo lo expuesto por decreto Nº 376 Folio Nº 463 de fecha 25 de Febrero de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Anexo I tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº 138/2021.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO ABRIGO Y ESPERANZA LIMITADA CUIT 30-71704934-5 por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$20.250.000,00); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº 138/2021 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO ABRIGO Y ESPERANZA LIMITADA CUIT 30-71704934-5 por el término de tres (3) meses por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$20.250.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

**ARTICULO 2º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Registrese, comuniquese y pase a la Dirección General de Compras y

Suministros a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN Secretario de Gobierno

Dr. JULIO CÉSAR GARRO